ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
FECHA	Junio 2023
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho de la Secretaría

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado entre otros: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

El artículo 49 de la Constitución Política dispone: ***"la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado".*** Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. ***Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.*** También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados por la ley.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

El artículo 5 de la Ley estatutaria 1751 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", determina dentro de las responsabilidades del Estado Social de Derecho, respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de sus elementos fundamentales.

El Departamento del Cauca como entidad territorial, tiene funciones en la materia, al respecto el artículo43 de la ley 715 de 2001 dispone:

*"**Artículo 43.** Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, **corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción,** atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:*

43.1. De director del sector salud en el ámbito departamental.

*43.1.1. **Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud,** en armonía con las disposiciones del Orden Nacional.*

43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas, y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social enSalud, que formule y expida la Nación o en armonía con estas.

43.1.9. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y

programas nacionales....
43.2 De prestación de servicios de salud
43.2.4. ***Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento.***
43.2.5. ***Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.***
43.3. De Salud Pública
43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento".

La salud en Colombia comprende uno de los pilares del desarrollo y bienestar para la población, de allí que, las acciones encaminadas a mejorar las condiciones de prestación de los servicios de salud son una prioridad para los gobiernos nacional, departamental y municipal. Dentro de las estrategias adoptadas para tal fin, se encuentra el mejoramiento de la red de hospitales, centros y puestos de salud, que garanticen el acceso de la comunidad asentada en las inmediaciones de estos, a una atención en salud segura, oportuna y de calidad

La falta de espacios y condiciones adecuadas genera dificultades en la prestación de los servicios de salud, es por eso que contar con una infraestructura apropiada, mejoraría la calidad en la atención en salud a la población del Departamento de Cauca, aumentando la satisfacción y la oportunidad en la atención sin generar mayores riesgos en la prestación de los servicios.

Para fortalecer la red de prestadores de servicios de salud pública y mejorar la prestación del servicio como meta trazadora por la Nación y el Departamento del Cauca se desarrolló el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", que tiene como meta de resultado: mejorar el desempeño institucional, por lo cual se hace necesario apoyar en el Departamento del Cauca a las diferentes Instituciones Prestadores de Servicios de Salud que hacen parte de la red pública, en sus diferentes puntos de atención que se encuentran en los diferentes municipios, con equipos biomédicos, industriales, hospitalarios, tecnología, red de conexión, transporte asistencial básico y Medicalizado, infraestructura hospitalaria, asistencias técnicas, asesorías y formación del talento humano en salud, lo cual se encuentra deficiente y genera un riesgo en accesibilidad, oportunidad, seguridad, equidad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio de salud, este proyecto fue registrado en el banco de proyectos del Departamento, el cual cuenta con Concepto de Viabilidad y registro BPIN No. 20200031901 67 de la secretaria de Planeación Departamental ajustado el día 19 de abril de 2023.

Por lo tanto, para cumplir con el objetivo y la meta de resultado del proyecto en mención, es pertinente y necesario celebrar un convenio interadministrativo, de conformidad con el Art. 209 de la Constitución, y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, entre la Gobernación del Cauca y la Empresa Social del Estado E.S.E OCCIDENTE, con el objetivo de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY, MEDIANTE LAS ADECUACIONES MENORES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBIDO A LAS AFECTACIONES PRODUCIDAS POR LA OLA INVERNAL E INCENDIO EN EL HOSPITAL DE LOPEZ DE MICAY, PUNTO DE ATENCIÓN DE LA E.S.E. OCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente por el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud.

Para la ejecución del anterior proyecto el Departamento del Cauca — Secretaría de Salud Departamental, de conformidad con los requisitos y en los términos establecidos en el mismo acto administrativo, suscribirá el respectivo convenio con la Empresa Social del Estado E.S.E OCCIDENTE, destinatario del recurso.

PROYECTO	VALOR ASIGNADO
ADECUACIONES MENORES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBIDO A LAS AFECTACIONES PRODUCIDAS POR LA OLA INVERNAL E INCENDIO EN EL HOSPITAL DE LOPEZ DE MICAY, PUNTO DE ATENCIÓN DE LA E.S.E. OCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CON CÓDIGO BPIN No. 2020003190167	$500.000.000

Con la suscripción del presente convenio se pretende mejorar el acceso a los Servicios de Salud del Primer Nivel de atención, mediante la adecuación a las instalaciones de los servicios de: URGENCIAS, OBSTETRICIA, LABORATORIO, VACUNACIÓN, PARTOS URGENCIAS, PARTOS CONSULTA ETERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, que al no efectuar estas adecuaciones pone en alto riesgo que se garantice la prestación de los servicios, afectando la calidad de la salud de los usuarios ubicados en la zona.

Por medio del Decreto 0274 de 2007, expedido por la Gobernación del Cauca, se crea la Empresa Social del Estado E.S.E OCCIDENTE de primer nivel de atención, como una entidad descentralizada de orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Cauca y sometida al régimen previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994; cuyo objeto es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Departamento y como parte integral del sistema general de seguridad social en salud, sus principios básicos son la calidad y la eficiencia, su jurisdicción son los municipios de López de Micay y Timbiqui, Cauca.

El Departamento del Cauca, a través del programa reorganización, rediseño y modernización de redes de prestación de servicios de salud inició el proceso de conformación de Empresas Sociales del Estado de baja complejidad de carácter departamental con enfoque de red de prestación de servicios, con el objetivo de mejorar la capacidad resolutiva de las instituciones de salud, garantizar el acceso de la población a todos los servicios de baja complejidad, mejorar la calidad de los servicios de salud y generar eficiencia en el manejo de los recursos.

Por lo anterior, y dado que la salud es concebida como un derecho fundamental; con el objetivo de mejorar la capacidad resolutiva de las instituciones de salud, garantizar el acceso de la población a todos los servicios de baja complejidad y mejorar la calidad de los servicios de salud, es necesario que la infraestructura sea óptima y acorde a los requerimientos de los estándares de calidad en salud para la prestación del servicio; este proceso abarca los servicios de mediante la adecuación a las instalaciones de los servicios de URGENCIAS, OBSTETRICIA, LABORATORIO, VACUNACIÓN, PARTOS URGENCIAS, PARTOS CONSULTA ETERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, los cuales son muy importantes porque de sus resultados dependerá en gran medida el diagnóstico y tratamiento de los pacientes; por esta razón, se requiere que en sus instalaciones garanticen una buena atención.

Surge la necesidad de que la población de López de Micay- E.S.E Occidente cuente con la prestación de servicios de salud acorde a las necesidades y características de pertinencia, calidad que permitan responder de manera oportuna y sobre todo ante situaciones de

emergencias debido a la ubicación geográfica, que generan las alertas para estar preparados ante posibles eventos que requieren ser atendidos.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizó un análisis detenido sobre las situaciones que se enmarcan en la justificación para la formulación del proyecto las cuales están:

- Las situaciones de emergencia que ha vivido la población del Municipio de López de Micay.
- Ubicación geográfica y recepción de diferentes Municipios del Occidente del Cauca.
- El cumplimiento de los estándares de calidad para la prestación de los servicios de salud.

Es importante mencionar que para el desarrollo de este proyecto se tuvo en cuenta que el Municipio de López de Micay se encuentra bastante alejado de la vía panamericana y de los centros poblados donde se cuenta con unidades de atención de mayor complejidad. Esto implica que el punto de atención de López de Micay debe contar con una infraestructura en buenas condiciones que permitan atender y estabilizar los pacientes mientras realiza un adecuado traslado.

El Municipio de López de Micay se encuentra localizado sobre la margen occidental de la cordillera Occidental en el litoral Pacífico, esta subregión ocupa el 27,9% del área del Departamento del Cauca, está a una altura máxima de 500 msnm, con una temperatura que oscila entre los 18°-24° grados centígrados. Limita por el Norte: Con el Municipio de Buenaventura, perteneciente al Departamento del Valle del Cauca, al Oriente con los municipios de Suárez Morales y Buenos Aires, al Sur con los Municipios de Timbiqui y el Tambo y al Occidente con el Océano Pacifico, se encuentra alejado de la capital del Departamento del Cauca en una distancia de 84 km.

Por lo tanto, para cumplir con el objetivo y la meta de resultado del proyecto en mención, es pertinente y necesario celebrar un convenio interadministrativo, de conformidad con el Art. 209 de la Constitución, y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, con el objeto de realizar adecuaciones de la infraestructura física de las instalaciones de los servicios afectados por el progresivo deterioro de la infraestructura física de las zonas de URGENCIAS, OBSTETRICIA, LABORATORIO, VACUNACIÓN, PARTOS URGENCIAS, PARTOS CONSULTA ETERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS del Hospital López de Micay de la Empresa Social del Estado E.S.E OCCIDENTE, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente por el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud.

El proyecto incluye la siguiente meta y actividad en donde se enmarca las adecuaciones de los servicios de URGENCIAS, OBSTETRICIA, LABORATORIO, VACUNACIÓN, PARTOS URGENCIAS, PARTOS CONSULTA ETERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, del Hospital López de Micay de la Empresa Social del Estado E.S.E OCCIDENTE, Municipio de López de Micay

METAS / ALCANCE	ACTIVIDAD
6 hospitales de nivel 1, adecuados para mejorar la prestación de servicios de Salud con calidad y oportunidad.	Adecuación de hospitales de nivel 1

Estas actividades se tendrán en cuenta con el fin de mejorar la capacidad de respuesta institucional para la atención de la población atendida por la E.S.E OCCIDENTE, Unidad de Atención en Salud López de Micay y por ende mejorar la prestación del servicio de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY, MEDIANTE LAS ADECUACIONES MENORES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBIDO A LAS AFECTACIONES PRODUCIDAS POR LA OLA INVERNAL E INCENDIO EN EL HOSPITAL DE LOPEZ DE MICAY, PUNTO DE ATENCIÓN DE LA E.S.E. OCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. OCCIDENTE:

1. Adelantar el proceso de selección para la contratación de la obra y la interventoría para las ADECUACIONES MENORES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, OBSTETRICIA, LABORATORIO, VACUNACIÓN, PARTOS URGENCIAS, PARTOS CONSULTA ETERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS DEL HOSPITAL DE LÓPEZ DE MICAY PUNTO DE ATENCIÓN DE LA E.S.E. OCCIDENTE, objeto del convenio, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO No 1, dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, para el efecto la ESE deberá dar aplicación a lo dispuesto en el art 56 de la Ley 2195 de 2022.
2. Certificar la incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
3. Administrar los recursos del presente convenio, realizando las respectivas acciones presupuestales, respetando las disposiciones legales y reglamentos vigentes.
4. Presentar los informes de ejecución que sean requeridos por el supervisor.
5. Realizar la supervisión al contrato de interventoría.
6. Realizar la supervisión al contrato de obra.
7. Constituir una cuenta de ahorros exclusiva para manejar los recursos del mismo, previa incorporación presupuestal.
8. Reintegrar al Departamento del Cauca, el monto dinerario que resultare excedente de los contratos de obra y de interventoría derivados del presente convenio.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1. Aportar los recursos a su cargo, mencionados en el costeo o presupuesto del convenio, recursos que se desembolsarán en la cuenta que se constituya para el efecto por la Empresa Social del Estado E.S.E. Occidente, de conformidad con los parámetros del convenio.
2. Realizar la supervisión del presente convenio.

5. PRESUPUESTO DEL CONVENIO

Para la ejecución del presente convenio, las entidades realizarán aportes por valor

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), los cuales serán aportados de la siguiente manera:

PROYECTO
ADECUACIONES MENORES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBIDO A LAS AFECTACIONES PRODUCIDAS POR LA OLA INVERNAL E INCENDIO EN EL HOSPITAL DE LOPEZ DE MICAY, PUNTO DE ATENCIÓN DE LA E.S.E. OCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CON CÓDIGO BPIN NO. 2020003190167.

VALOR OBRA CIVIL	VALOR INTERVENTORÍA	APORTE DEPARTAMENTO DEL CAUCA	APORTE ESE OCCIDENTE	TOTAL DE PROYECTO	CDP QUE LO SOPORTA
$467.316.766	$32.683.234	$500.000.000	Personal técnico, administrativo y financiero para llevar la ejecución del proyecto de adecuación.	$500.000.000	3711 de 20 de junio de 2023

El anterior valor del aporte por parte del Departamento del Cauca se desembolsará de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA: El Departamento del Cauca desembolsara el 50% al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, b) El 50% restante cuando se alleguen a la supervisión designada por el Departamento el contrato de obra firmado y legalizado.
El presupuesto del convenio se encuentra certificado por el profesional universitario componente infraestructura del Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales (Anexo 02).

6. SUPERVISIÓN

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente convenio a través del Profesional universitario del Proceso de Gestión de La Provisión de Servicios Individuales – Didier Iván Golondrino o quien haga sus veces, las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaria de Salud podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastara comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. PLAZO

El plazo del presente convenio será de tres (3) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución dispone: "*las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los Fines del Estado".*

El Art. 95 de la Ley 489 dispone: ***"ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PUBLICAS.*** *Las entidades públicas* ***podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas*** *o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

La presente contratación es directa, teniendo en cuenta que las dos partes del convenio son entidades estatales, por lo tanto, es un convenio interadministrativo, procediendo por los causales de la contratación directa, al respecto dispone el numeral 4, del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007: "4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"

Al respecto dispone el Art. 2.2.1.2.1.4.4 el Decreto 1082 de 2015 dispone: ***"Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa;"*

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el Municipio de López de Micay, Cauca.

10. GARANTÍAS

La E.S.E OCCIDENTE constituirá a su costa las siguientes garantías a favor del Departamento del Cauca:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

2. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO** equivalente al cien por ciento (100 %) del valor pactado como primer desembolso a cargo del Departamento del Cauca, cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el anexo 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, por tratarse de un convenio interadministrativo, tipología contractual que se encuentra excluida de la aplicación de los mismos.

DIANA MARCELA ENRIQUEZ ORDOÑEZ
Secretaria de Salud Departamental del Cauca

Proyecto: **YULI AMANDA GUZMAN BAMBAGUE** - Abogada Contratista P.G.P.S.I.
HAROLD G. MARTÍNEZ- Abogado Contratista
Reviso y verificó condiciones de Infraestructura: **DIDIER IVAN GOLONDRINO**- Profesional Universitario P.G.P.S.I